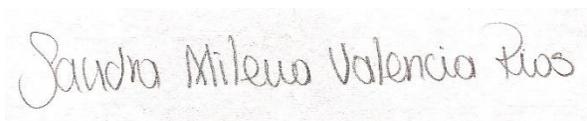


Radicado: 2019-382

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2021. La dejo en el sentido que a través de apoderado judicial la parte demandada presentó escrito el pasado 22 de octubre proponiendo excepciones, los términos transcurrieron así:

Notificación personal.....7 de octubre de 2021
5 días para pagar.....del 8 al 14 de octubre
10 días proponer excepciones.....del 8 al 22 de octubre
Días hábiles.....8,11,12,13,14,15,19,20,21,22
Días inhábiles9,10,16,17,18

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1608

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** a continuación de proceso de aumento de cuota alimentaria, promovido por la menor **L.S.G.**, representada legalmente por su progenitora **VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, actuando a través de apoderada judicial contra, **JOAN MAURICIO SIERRA GARCÍA**, se agrega memorial presentado por el apoderado judicial del demandado, a través del cual presentó excepciones de mérito, de las cuales se corre traslado a la parte demandante por el

término de 10 días, conforme lo indicado en el numeral 1 del artículo 443 del Código general del proceso.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en representación del citado al **DR. VÍCTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT**, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5080d3187c1c382a012402a9667469edb99986a1656e49e8f494dd0ec590e37e**

Documento generado en 28/10/2021 02:33:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>